



**RESOLUCION No.03 (05 de junio 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-001 DE 2026**

**EL SECRETARIO GENERAL**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 023 del 07 de febrero de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Yumbo desarrolló el proceso de selección abreviada de menor cuantía contenido en la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015 que tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”**, para la Secretaría General.

El municipio de Yumbo – Secretaría General, tiene como presupuesto oficial para la realización del presente proceso de selección con cargo a la vigencia fiscal 2026, la suma de **QUINIENTOS DE MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000)**, el cual es el valor estimado previamente en el estudio de sector. Este presupuesto incluye IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP:	
Número:	20262783
Fecha de Expedición:	14 de ABRIL de 2026
Fecha de Vencimiento:	31 de diciembre de 2026
Valor:	QUINIENTOS DE MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000) M/CTE
Compromiso que respalda:	2.3.2.02.02.008

Que el municipio de Yumbo, publicó en el portal único de contratación – SECOP II, los siguientes documentos: designación del comité estructurador, análisis del sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria Pública, y Proyecto de Pliego de condiciones, Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliegos, Adenda a los Pliegos Definitivos, Pliegos Definitivos, Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, Designación de Comité Evaluador, Informe de evaluación, Respuesta de observaciones al Informe de Evaluación, Informe de Evaluación Definitivo del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-SG-001 DE 2026.

Que dentro del cronograma establecido para el presente proceso de selección se fijó como fecha límite para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones el día 12/05/2026 12:00:00 PM. Dentro de dicho plazo no se recibieron observaciones.

Que el día 15 de mayo de 2026 mediante resolución 01 de mayo 15 de 2026, el Municipio de Yumbo publicó en el Portal Único de contratación – SECOPP II, el Acto Administrativo que ordenó la Apertura y Pliego de Condiciones Definitivos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



**RESOLUCION No.03 (05 de junio 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-001 DE 2026**

Que conforme al cronograma establecido para el presente proceso de selección Abreviada de Menor cuantía, se llevó a cabo el Cierre del Proceso y la Presentación de las Ofertas, el día 27/05/2026 12:00:00 PM, presentándose dos proponentes.

Que el comité evaluador, en su informe de de evaluación jurídica, financiera y técnica de fecha 1/06/2026, concluye lo siguiente: La única propuesta presentada por **MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S** identificado con el NIT: 901785584, persona jurídica, Representada Legalmente por DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1118302825 CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Publica del proceso de Selección Abreviada De Menor cuantía - SAMC-SG-001 DE 2026

Que dentro del cronograma establecido para el presente proceso de selección se fijó como fecha límite para la recepción de observaciones al informe de evaluación jurídica, financiera y técnica el día 4/06/2026 6:00:00 PM. Dentro de dicho plazo se recibió una observación, la cual fue atendida oportunamente conforme al cronograma.

Que el comité evaluador, en su informe definitivo de evaluación jurídica, financiera y técnica de fecha 4/06/2026 6:00:00 PM, concluye lo siguiente: La única propuesta presentada CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro de la invitación Publica del proceso de Selección Abreviada De Menor cuantía - SAMC-SG-001 DE 2026 y obtuvo un puntaje de 100 sobre 100 posibles, por lo que se sugiere al Doctor MARISOL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ PÉREZ Secretaría General adjudicar a este proponente.

Que en consideración a lo anterior se

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. **SAMC-SG-001 DE 2026**, que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA”, a cargo de la Secretaría General, al proponente: **MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S** identificado con el NIT: 901785584, persona jurídica, Representada Legalmente por DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1118302825.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Contrato que se adjudica por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS (\$499.961.705) M/CTE, incluido IVA, de conformidad con la propuesta presentada y cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, valor que incluye demás impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos

**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato será cancelado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, 20262783 de fecha 14 de abril de 2026.



**RESOLUCION No.03 (05 de junio 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SG-001 DE 2026**

**ARTÍCULO CUARTO:** El adjudicatario tendrá un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para suscribir el contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** El plazo estimado de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre del 2026

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo se notifica al proponente: **MEDYALAB LABORATORIO DE MEDIOS S.A.S** identificado con el NIT: 901785584, persona jurídica, Representada Legalmente por DIANA ISABEL SEPULVEDA SANCHEZ identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1118302825.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Yumbo a los, 05 de junio de 2026

  
**Marisol Hernández Sánchez**  
Cargo: Secretaria General  
Dependencia: Secretaría General